No. 1602
16/09/2022

Beneficiario EN LINEA PAGOS ELP **NIT:** 900961724

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 11.431.638,00
VALOR A PAGAR	**$ 11.431.638,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electrónico

No. Contrato: VIG - 2022 - 086

CDP: 22000436 **RP:** 22000462 **OP:** 22000986

Rubro	Financiación	Descripción
1-2.1.02.02.21	ACUEDUCTO	ARRENDAMIENTOS

Entidad pagadora: BANCO DE BOGOTA **Tipo de** CORRIENTE
Banco: 01 - BANCO DE BOGOTA
Nombre Cuenta: ASEO **Cuenta:** 235-116613

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP
Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.
Numero de Cuenta: 01958697658 - **Tipo Cuenta:** A

Concepto

FACTURA ELP 63466 ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE 1 AL 24 DE AGOSTO 2022, SEGÚN CONTRATO 086 DE 03-08-2022

Soporte:
Fiducia:
Número de Folios: 27
Observaciones:

ARRIENDO DE PLATAFORMA INFORMATICA PARA PAGOS EN LINEA

ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBÓ GERENCIA

Elaboró: HARIAS	Imprimió: HARIAS	Fecha 05/10/2022 3.38 PM	IP Imprimió	186.1.181.234

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	CC6613
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2022/09/16	2022/09/16
Estado		
TODOS		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Nombre Producto Origen	CC6613
Fecha	2022/09/16
Valor	$11,431,638.00
No. Autorización	14245066
Estado	EPR
Usuario Crea	JORGE LUIS CARBONO ADARRAGA
Usuario Aprueba/Rechaza	Aprueba: YAHAIRA INDIRA DE JE DIAZ QUESADA Rechaza: N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Corriente
No. Producto	******6613
Fecha Pago	2022/09/16
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	9009617241
Beneficiario	EN LINEA PAGOS ELP
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	01958697658
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	ELP63466
Información Adicional	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
YAHAIRA INDIRA DE JE DIAZ QUESADA	2022/09/16 14:24:50	Aprobado

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

01 - ESSMAR

No.	22000986
miércoles 31 agosto 2022	

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP			
CDP No: 22000436	Fecha Expedición CDP: 26/07/2022	RP No: 22000462	Fecha Expedición RP: 04/08/2022
Contrato Asociado: VIG - 2022 - 086	Tipo de pago: Pago Electronico		Saldo de Reserva: $52.497.510,00
Número de cuenta: 01958697658	Banco: BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRRO

Concepto Orden De Pago

FACTURA ELP 63466 ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE 1 AL 24 DE AGOSTO 2022, SEGÚN CONTRATO 086 DE 03-08-2022

Valores Totales

Valor Bruto: $ 13.170.090,00 **Valor Liquidiacion:** $ 1.738.451,88 **Valor a Neto:** $ 11.431.638,12

Facturas Radicado

Nº Factura	Fecha	Valor
c	31/08/2022	$ 13.170.090,00
	Valor Total	$ 13.170.090,00

Imputación Presupuestal

Rubro	Valor
1-2.1.02.02.21	$ 13.170.090,00
Valor Total	$ 13.170.090,00

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
38 - Para el bienestar adulto mayor	2%	$ 13.170.090,00	$ 263.401,80
39 - Pro-cultura	1%	$ 13.170.090,00	$ 131.700,90
30 - Pro-hospitales universitarios	2%	$ 13.170.090,00	$ 263.401,80
22 - Pro-refundacion unimag	2%	$ 13.170.090,00	$ 263.401,80
19 - Reteica 7*1000	0.7%	$ 13.170.090,00	$ 92.190,63
1 - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	$ 13.170.090,00	$ 263.401,80
11 - Arrendamientos - bienes inmuebles 3.5%	3.5%	$ 13.170.090,00	$ 460.953,15
		Valor Total	$ 1.738.451,88

Afectacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observación
51111803 - ARRENDAMIENTO SISTEMAS DE INFORMACION	$ 13.170.090,00	$ 0,00	FACTURA ELP 63466 ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE 1 AL 24 DE AGOSTO 2022, SEGÚN CONTRATO 086 DE 03-08-2022
24905801 - ARRENDAMIENTOS	$ 0,00	$ 11.431.638,12	FACTURA ELP 63466 ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE 1 AL 24 DE AGOSTO 2022, SEGÚN CONTRATO 086 DE 03-08-2022
24409001 - PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 0,00	$ 263.401,80	RETENCION Para el bienestar adulto mayor null % Base: 13.170.090
24409002 - ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 0,00	$ 131.700,90	RETENCION Pro-cultura null % Base: 13.170.090
2440800205 - ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS	$ 0,00	$ 263.401,80	RETENCION Pro-hospitales universitarios null % Base: 13.170.090
2440800106 - ESTAMPILLA PRO-REFUNDACION UNIMAG	$ 0,00	$ 263.401,80	RETENCION Pro-refundacion unimag null % Base: 13.170.090
24362701 - RETEICA 7*1000	$ 0,00	$ 92.190,63	RETENCION Reteica 7*1000 null % Base: 13.170.090

Orden de Pago

Radicó radicacion - Radicado # 1062 - Fecha Radicación: 31/08/2022 00:00 AM
Generó: Ivasquez - Imprime: Ivasquez

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

01 - ESSMAR

No.	22000986
miércoles 31 agosto 2022	

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP			
CDP No: 22000436	Fecha Expedición CDP: 26/07/2022	RP No: 22000462	Fecha Expedición RP: 04/08/2022
Contrato Asociado: VIG - 2022 - 086	Tipo de pago: Pago Electronico		Saldo de Reserva: $52.497.510,00
Número de cuenta: 01958697658	Banco: BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRRO

Concepto Orden De Pago

FACTURA ELP 63466 ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE 1 AL 24 DE AGOSTO 2022, SEGÚN CONTRATO 086 DE 03-08-2022

Afectacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observación
24409004 - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 0,00	$ 263.401,80	RETENCION PRO DEPORTE Y RECREACIÓN null % Base: 13.170.090
24360602 - Bienes Inmuebles 3.5%	$ 0,00	$ 460.953,15	RETENCION Arrendamientos - bienes inmuebles 3.5% null % Base: 13.170.090
Totales	$ 13.170.090,00	$ 13.170.090,00	

Para la constancia se firma la orden de pago No. 22000986.

Contabilidad

Agente Especial de la ESSMAR

Orden de Pago

Radicó radicacion - Radicado # 1062 - Fecha Radicación: 31/08/2022 00:00 AM
Generó: Ivasquez - Imprime: Ivasquez

Rad 1062

ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	CT-F05
	FORMATO	Recibido a Satisfacción Proveedores	VERSIÓN	01

Pago Parcial	X	Pago Total	

FECHA	25/08/2022
INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO CONTRATO U ORDEN	086
FECHA CONTRATO U ORDEN	03 de agosto del 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO	03 de agosto del 2022
FECHA DE ACTA MODIFICATORIA	
PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN	31 de diciembre del 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 65.667.600)
VALOR ADICIÓN	
RP DEL CONTRATO Y RP ADICIÓN	22000462
VALOR A PAGAR	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 13.170.090,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 13.170.090,00)
SALDO	CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 52.497.510)
NOMBRE CONTRATISTA	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
C.C. O NIT	900961724-1
N° DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	ELP - 63466

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Arrendamiento plataforma informática de pagos para el recaudo de acueducto y alcantarillado en la nube, ofreciendo el siguiente servicio:

Total Transacciones Corte: 16671 del 1 al 24 de Agosto.

Botón de pago de carácter empresarial con el servicio PSE para realizar pagos desde cualquier canal sitio web, dispositivos móviles, depósitos bancarios y demás servicios de la plataforma de pagos activa las 24 horas todos los días de la semana

ANOTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Se certifica que el contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado, que se cumplió y recibió a satisfacción lo establecido en el objeto contractual y que el contratista ha cumplido con los aportes a seguridad social integral y/o aportes parafiscales a que está obligado.

VALOR DEL PAGO (LETRAS Y NÚMEROS)

TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 13.170.090,00)

FIRMA DE SUPERVISOR

Nombre Completo Supervisor No.1

CARLOS FELIPE SANABRIA

Cargo

P.E GRUPO TICS ESSMAR E.S.P.

Firma

CP
26-08-22

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE INFORME	25 / 08 / 2022
No. INFORME	1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	086
NOMBRE CONTRATISTA	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
CC/NIT	900961724-1
OBJETO	"ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO
CÉDULA	1.017.129.099
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DEL DISTIRTO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 65.667.600)
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre del 2022
CDP	22000436
RP	22000462
CDP ADICIÓN	
RP ADICIÓN	
PÓLIZA No.	CVA-100002256
APROBACIÓN DE PÓLIZA	09 de agosto del 2022
FECHA DE INICIO	03 de agosto del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2022
SUPERVISOR	CARLOS FELIPE SANABRIA

Entre la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. y EN LINEA PAGOS ELP S.A.S , se celebró el Contrato de prestación de servicios No. 086 del 03 de agosto de 2022, cuyo objeto es "ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato, se designó como supervisor(a) al profesional especializado del grupo TIC adscrito a Secretaria General de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista. Posteriormente, se designó al profesional especializado del grupo TIC adscrito a Secretaria General para que realizará la supervisión de dicho contrato.

En cumplimiento a las funciones de supervisión del contrato en mención, a continuación, se presenta adjunto el respectivo informe de las transacciones realizadas, realizado en el mes de agosto del 2022.

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACIONES		% DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
Clausula	Descripción		
QUINTA	***Entregar reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado a la ESSMAR E.S.P.***	***100%***	***Anexo soporte transacciones realizadas periodo del 1 al 24 de Agosto 2022***
QUINTA	***Garantizar de manera idónea y transparente las obligaciones exigidas en la necesidad, una vez llevado a cabo el recaudo a través de la plataforma virtual***	***100%***	
QUINTA	***Girar los fondos captados que se depositan directamente en la cuenta de la entidad, y que estos provienen exclusivamente de las Entidades Financieras.***	***100%***	***Anexo soporte transacciones realizadas periodo del 1 al 24 de Agosto 2022***
QUINTA	***Se compromete a que la infraestructura arrendada sea sostenida, de tal modo que garantice la disponibilidad del servicio conforme a los manuales de integración disponibles en la plataforma de pagos en línea, teniendo en cuenta que pueden existir eventos nocivos no imputables a la operatividad de la plataforma sino a su dependencia de otros operadores tales como las redes de las Franquicias de Tarjetas de Crédito, Servicios Prestados por terceros tales como Credibanco, Redeban Multicolor***	***100%***	

	RBM y de las redes del servicio PSE Prestado por ACH COLOMBIA S.A.		
QUINTA	***Se compromete a mantener activa la plataforma de pago en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los clientes de EL ARRENDATARIO realicen sus pagos cualquier día a cualquier hora.***	***100%***	

SEGUIMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
Obligación	**Fecha Acta**	**Valor**	**Representa %**	**Saldo Disponible RP**	**% Disponible**	**Factura No.**
Informe No. 1	*25/08/2022*	*$ 13.170.090*	*N/A*	$ 65.667.600	*100 %*	*ELP - 63466*

El presente informe de supervisión se realiza a los veinte y cinco (25) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

CARLOS FELIPE SANABRIA
PE GRUPO TIC ADSCRITO SECRETARIA GENERAL
Supervisor Contrato No. 086 de 2022

Codigo de Transaccion	Medio de Pago	Valor Transaccion	IVA Transaccion	Descripcion	Respuesta	Fecha	Hora	Autorizacion	Referencia
131636319262e9517687ab02194081963	PSE	189820	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	11:31:49	1583186382	1,00005E+11
84288647262e951b2d21884114759411	PSE	96020	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	11:32:49	1583189547	1,00005E+11
93536261762e953a16731b5132294855	PSE	41000	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	11:41:03	1583216240	1,00005E+11
112910672862e954e08ed713124531852	PSE	29510	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	11:46:23	1583233105	1,00005E+11
133150313562e9555548a837160852434	PSE	19620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	11:48:20	1583239292	1,00005E+11
30293125862e958f4ef5140173092803	PSE	67930	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:03:47	1583285944	1,00005E+11
47063458562e95904a53119113899264	PSE	267680	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:04:03	1583286708	1,00005E+11
41469397762e9593773b288178217465	PSE	57210	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:04:54	1583289234	1,00005E+11
105230691362e95a681f1903124694898	PSE	109320	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:09:58	1583303938	1,00005E+11
36286531362e95affae5128117655364	PSE	59330	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:12:30	1583312282	5,00002E+11
175637848262e95deb098d25153563742	PSE	54120	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:24:57	1583346233	1,00005E+11
125254946562e95f03430e51117850539	PSE	18400	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:29:37	1583358783	1,00005E+11
180032695062e95f1ebe1a98180718556	PSE	29410	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:30:05	1583360041	1,00005E+11
108472843662e95fed667059113343263	PSE	18400	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:33:32	1583368936	1,00005E+11
140964951362e9618bd3b4f4170765183	PSE	46760	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:40:26	1583386789	1,00005E+11
5015130262e961944f86b5153523342	PSE	59700	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:40:35	1583387148	1,00005E+11
75983575862e961fb9f7750117127288	PSE	96020	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	12:42:18	1583391505	1,00005E+11
46269588862e96aad301446131420254	PSE	15620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:19:23	1583482684	1,00005E+11
69993920362e96af6ec85a3155625638	PSE	33830	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:20:37	1583485605	1,00005E+11
18674224562e96cde816476139415727	PSE	23260	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:28:45	1583505248	5,00002E+11
109668284862e96e0f506ae3183568465	PSE	133330	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:33:50	1583517059	1,00005E+11
132129051562e96f1112f129192860719	PSE	38140	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:38:07	1583527240	1,00005E+11
1273434362e96f2dca7ac1188963684	PSE	72560	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:38:36	1583528398	5,00002E+11
137282641662e973b1e2ad15121080847	PSE	14100	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	13:57:52	1583573767	1,00005E+11
92623300662e97903f3f3d5164653402	PSE	17490	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	14:20:34	1583629876	1,00005E+11
77010182962e98330626956121384689	PSE	671710	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	15:03:59	1583751093	1,00005E+11
213857120762e98968dbe400192850405	PSE	95530	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	15:30:31	1583825462	1,00005E+11
86190336862e98d0ec8f9a6116756795	PSE	76950	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	15:46:04	1583869199	1,00005E+11
144119049162e98dd1f08647177189644	PSE	24870	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	15:49:20	1583878424	1,00005E+11
199557623362e9901351dcb1102434228	PSE	90630	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	15:58:58	1583906144	1,00005E+11
76763345462e9923290e9f4111795915	PSE	29510	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:08:01	1583930229	1,00005E+11
113262492462e995363b87f8180335273	PSE	37810	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:20:52	1583964425	1,00005E+11
49163673262e995dba734d4112928348	PSE	57210	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:23:38	1583971903	1,00005E+11
584407262e99612a2f660137226939	PSE	35370	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:24:33	1583974403	1,00005E+11
133226399262e996444aca73199883351	PSE	400040	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:25:22	1583976729	1,00005E+11
51835047962e996b6ab8478151151627	PSE	10430	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:27:17	1583981718	1,00005E+11
152925987162e996d923dcc0191118478	PSE	89560	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:27:51	1583983250	1,00005E+11

23737225962e996dc5a9c44182792969	PSE	89560 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:27:55	1583983384	1,00005E+11
164420107862e997776e81f7148956142	PSE	47080 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:30:30	1583989955	1,00005E+11
170913842662e9978ba63332177503788	PSE	36090 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:30:50	1583990689	1,00005E+11
39247477262e997ab4da2b7131635406	PSE	18400 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:31:21	1583991983	1,00005E+11
183376819962e9980b2b0286155870633	PSE	76620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:32:57	1583995732	1,00005E+11
9605290162e9989d7e4031128158970	PSE	72640 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:35:24	1584001349	1,00005E+11
159999862762e9993c2b1a60103743533	PSE	12100 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:38:02	1584007400	1,00005E+11
29626018862e99c97564b24140573404	PSE	72640 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:52:22	1584041352	1,00005E+11
204328820662e99d5bcf79c3193477138	PSE	59700 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	16:55:38	1584048673	1,00005E+11
132015228162e99f91d7a677190957702	PSE	33830 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:05:04	1584069913	1,00005E+11
72949468162e9a00708db47130189193	PSE	44020 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:07:01	1584074371	1,00005E+11
18093647962e9a3bb350cf7147322991	PSE	463160 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:22:49	1584109261	1,00005E+11
204848677162e9a78873bb20127892517	PSE	64010 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:39:03	1584143763	1,00005E+11
116675024062e9a82ff41c72163341028	PSE	12270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:41:50	1584149365	1,00005E+11
166106161662e9a832aece89119044945	PSE	31120 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:41:53	1584149436	1,00005E+11
122953136262e9aad5dbb1c5164415492	PSE	12270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:53:08	1584172841	1,00005E+11
48835523862e9abed60d059162030068	PSE	17760 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	17:57:48	1584182667	1,00005E+11
29744033162e9af294ccfd7154935850	PSE	43410 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	18:11:36	1584210594	1,00005E+11
150500573062e9b29f121954115806650	PSE	42450 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	18:26:21	1584241408	1,00005E+11
106804332462e9b2cadca6d2190995765	PSE	14100 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	18:27:05	1584242975	1,00005E+11
98445380162e9b363216610153756021	PSE	180110 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	18:29:37	1584248137	1,00005E+11
30482942662e9c3c6590dc3124364270	PSE	37770 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	19:39:33	1584401121	1,00005E+11
24273552462e9ca3d3cdef8185636536	PSE	88620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	20:07:07	1584459908	1,00005E+11
74356273662e9caa9abbf88131019533	PSE	25200 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	20:08:56	1584463645	1,00005E+11
52020984762e9cb47106c02124294005	PSE	51080 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	20:11:33	1584469190	1,00005E+11
114413440362e9cd776dd141132634570	PSE	76620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	20:20:54	1584488862	1,00005E+11
44365679062e9cf9e354740103259825	PSE	55390 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	20:30:04	1584508420	1,00005E+11
114877927462e9ec66b7bc20120550579	PSE	33830 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/02/2022	22:32:53	1584712787	1,00005E+11
118796577162ea41d03059b1106729035	PSE	154000 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	4:37:18	1584797267	1,00005E+11
57264396662ea5a3c132ab5176820406	PSE	12660 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	6:21:30	1584826366	1,00004E+11
166628547062ea66e4d6d8f5122271772	PSE	69070 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	7:15:31	1584866331	1,00005E+11
125888903662ea6d3b869123121167667	PSE	10430 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	7:42:34	1584897122	1,00005E+11
84143856462ea7007069589134825005	PSE	15620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	7:54:29	1584913240	1,00005E+11
147613972362ea70150f14a6152246623	PSE	89890 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	7:54:43	1584913590	1,00005E+11
74673380462ea71fb5ff922187705505	PSE	12270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	8:02:49	1584925617	1,00005E+11
196346310762ea726d32d4d1144429644	PSE	76950 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	8:04:43	1584928603	1,00005E+11
187024443962ea7597350b17130613133	PSE	70150 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	8:18:13	1584951345	1,00005E+11
34227919262ea7e4be48bb6132968194	PSE	10430 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	8/03/2022	8:55:22	1585026052	1,00005E+11

16919825446306c1b9917248152439120	PSE	19620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:26:32	1618010019	1,00005E+11	
19441462736306c1bc830da7142646116	PSE	24700 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:26:35	1618010095	1,00005E+11	
7804088066306c1f23c3bb9113909556	PSE	29350 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:27:28	1618011261	1,00005E+11	
18354463116306c22def1552193624953	PSE	55720 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:28:28	1618012607	1,00005E+11	
4976978846306c27b035077139554739	PSE	94200 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:29:45	1618014362	1,00005E+11	
12511265516306c3831f1087128045530	PSE	22040 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:34:09	1618020656	1,00005E+11	
7669105616306c4ed1e6041109419856	PSE	32900 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:40:11	1618028797	1,00005E+11	
15458829316306c4f60b3b64131372198	PSE	16410 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:40:20	1618028995	1,00005E+11	
16549134946306c504d06756199893556	PSE	92600 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:40:35	1618029317	1,00005E+11	
4863514336306c591f3f295161585772	PSE	24770 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:42:56	1618032383	1,00005E+11	
10874105926306c69a804414116230022	PSE	78600 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:47:21	1618038180	1,00005E+11	
16580139886306c6ef5dabf2105277246	PSE	19620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:48:46	1618040101	1,00005E+11	
13636287206306c746134e05118971163	PSE	83090 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:50:12	1618041994	1,00005E+11	
19781336816306c81c769f78165744301	PSE	69070 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:53:46	1618046718	1,00005E+11	
8319339476306c92229e513197182881	PSE	18380 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	19:58:08	1618052420	1,00005E+11	
20572173636306c9f030e9c6112648505	PSE	26260 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:01:34	1618057156	1,00005E+11	
17050839196306ca6ea15f79188870087	PSE	66070 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:03:41	1618060065	1,00005E+11	
18302135936306cba7b98c49101238557	PSE	104770 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:08:54	1618067293	1,00005E+11	
11009559656306cc5c797b79140277841	PSE	35590 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:11:55	1618071248	5,00002E+11	
18636821766306ccc6406118180795298	PSE	49500 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:13:40	1618073574	1,00005E+11	
9426052356306ce21999911170208927	PSE	39530 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:19:28	1618081093	1,00005E+11	
18797191726306ce524759e9170277198	PSE	19620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:20:16	1618082054	1,00005E+11	
7755742356306ce70979341175001194	PSE	32900 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:20:47	1618082757	1,00005E+11	
16747142196306d01d802222118131267	PSE	32900 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:27:56	1618092036	1,00005E+11	
15132962176306d09233aaa4179891969	PSE	15590 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:29:52	1618094544	1,00005E+11	
16323788796306d348abdcf3133452064	PSE	115920 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:41:27	1618108891	1,00005E+11	
5338396866306d5215cfdd2170408168	PSE	86820 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:49:20	1618118409	5,00002E+11	
7176517046306d57940e738175691516	PSE	32990 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:50:47	1618120184	1,00005E+11	
20728775386306d583266eb2125614678	PSE	39760 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:50:57	1618120394	1,00005E+11	
14319932326306d5cad3b122142218374	PSE	80590 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	20:52:09	1618121834	1,00005E+11	
14386485246306d92a20fcf5187759982	PSE	14820 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:06:32	1618139039	1,00005E+11	
10016053456306da046b1cd3120467371	PSE	238050 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:10:11	1618143359	5,00002E+11	
6414031996306da2ee2f492194397624	PSE	32900 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:10:53	1618144211	1,00005E+11	
18545253206306dafa5ef647195031239	PSE	19620 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:14:16	1618148202	1,00005E+11	
3736095796306db12d146a2166705629	PSE	78510 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:14:41	1618148680	1,00005E+11	
7772889776306db4a693676107511665	PSE	17210 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:15:37	1618149773	5,00002E+11	
4928186546306db58b6a244108254670	PSE	12270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:15:51	1618150033	1,00005E+11	
18153317096306db6dd1ca60136950986	PSE	26260 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:16:12	1618150409	1,00005E+11	

13505253306306dbce32c652134433602	PSE	32900	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:17:48	1618152335	1,00005E+11
7458356166306ddd2cef7b1111603841	PSE	19620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:26:25	1618162183	1,00005E+11
15535835556306de80e3a160111483678	PSE	46160	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:29:19	1618165434	1,00005E+11
8281283456306df0b3dee63136708630	PSE	49500	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:31:37	1618167884	1,00005E+11
8727401406306df76dd7625125195991	PSE	26260	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:33:25	1618169848	1,00005E+11
6555878776306dfbb39a294120595833	PSE	50750	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:34:33	1618171050	1,00005E+11
1779158506306e0fc3cdae3144013353	PSE	26260	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:39:54	1618176726	1,00005E+11
5828753056306e1049f5222193396846	PSE	19620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:40:02	1618176873	1,00005E+11
11764638116306e1d02436e7126701019	PSE	65760	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:43:26	1618180307	1,00005E+11
14063664586306e23629f3f3191010164	PSE	80590	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:45:08	1618181954	1,00005E+11
1295385896306e23c751521143997710	PSE	112500	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:45:14	1618182047	1,00005E+11
9142220376306e3005210d6195531229	PSE	99230	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:48:30	1618185301	1,00005E+11
10191566396306e3648752c7189268783	PSE	46160	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:50:11	1618186986	1,00005E+11
17575159016306e40493df49172946457	PSE	59700	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:52:51	1618189727	1,00005E+11
8084333506306e4e2bb5a45104649514	PSE	33080	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:56:33	1618193284	1,00005E+11
12864137246306e59d0a07a6134460849	PSE	35100	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:59:39	1618196211	1,00005E+11
18153091856306e59e7f2294160688998	PSE	284460	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	21:59:41	1618196246	5,00002E+11
12627775526306e5b38db4c3191027789	PSE	7820	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:00:01	1618196575	1,00005E+11
8030777226306e5c04ee8c3116022856	PSE	39530	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:00:14	1618196785	1,00005E+11
5848123276306e624a3e689136350505	PSE	61930	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:01:55	1618198381	1,00005E+11
10862828846306e6e6b5c755137565723	PSE	61750	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:05:09	1618201339	1,00005E+11
7268472656306e9100184b8152268606	PSE	72690	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:14:22	1618209391	1,00005E+11
14290424786306eacae934c4123934995	PSE	74630	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:21:45	1618215490	1,00005E+11
2018615486306ec0c4aee33133863959	PSE	72690	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:27:06	1618219746	1,00005E+11
14247915216306ec1f9bf078112607510	PSE	16620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:27:26	1618220017	1,00005E+11
4049222476306ecaba36b06115317866	PSE	79330	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:29:46	1618221859	1,00005E+11
17855190816306ed019c3957155704780	PSE	53720	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:31:12	1618223000	1,00005E+11
15265746776306f10679fe61197864998	PSE	19620	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	08-24-2022	22:48:21	1618235369	1,00005E+11
	Total Aprobadas	1542042320							

TOTAL TRANSACCIONES APROBADAS **16671**

FECHA DE CORTE: 1 AGOSTO Al 24 DE AGOSTO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

ELP - 63466

Fecha Validacion DIAN: 2022-08-25
Hora Validacion DIAN: 11:05:36

EN LINEA PAGOS ELP SAS

NIT: 900961724-1 - Responsable de IVA - Obligacion: Agente de retención IVA Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 6209
Resolucion de Facturación Electronica No. 18764021809752
de 2021-11-25, Rango 63001 Al 70001 - Vigencia Desde: 2021-11-25 Hasta: 2022-11-25
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CL 79 SUR NO 47E 62 OF 303 - Envigado - Antioquia - Colombia Telefono - 5800585
E-mail: admin@enlineapagos.com

CC o NIT:	800181106-1
Cliente:	EMPRESAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P
Regimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica - Otros
Dirección:	CL 70 12 418 KM 7 VIA A GAIRA
Ciudad:	Santa Marta - Colombia
Telefono:	4224915
Email:	contabilidad@essmar.gov.co

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2022-08-25
Número de cuenta:	BANCOLOMBIA AHORROS # 01958697658

#	Código	Descripcion	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	001	SOFTWARE NUBE ELP	1.00	Unidad	13,170,090.00	0.00	0.00	0.00	13,170,090.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	13,170,090.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
ReteRenta	13,170,090.00	3.50%	460,953.15

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	13,170,090.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	460,953.15
Descuentos:	0.00
Total Factura:	13,170,090.00

NOTAS:

Total Transacciones Corte: 16671 del 1 al 24 de Agosto.

SON: TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE********.

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

NC - 38

Fecha Validacion DIAN: 2022-08-25
Hora Validacion DIAN: 11:02:08

EN LINEA PAGOS ELP SAS

NIT: 900961724-1 - Responsable de IVA - Obligacion: Agente de retención IVA
Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 6209
REPRESENTACION GRAFICA DE NOTA CREDITO ELECTRONICA
CL 79 SUR NO 47E 62 OF 303 - Envigado - Antioquia - Colombia Telefono - 5800585
E-mail: admin@enlineapagos.com

CC o NIT:	800181106-1
Cliente:	EMPRESAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P
Regimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica - Otros
Dirección:	CL 70 12 418 KM 7 VIA A GAIRA
Ciudad:	Santa Marta - Colombia
Telefono:	4224915
Email:	contabilidad@essmar.gov.co

Referencia: 63465 - Fecha: 2022-08-25

CUFE: bfaaf26f54d70924947ba42a35499e4eb2dc85ddf9e1eb6e7ae1de052078f56adc5f6c49b7171ae3a61abd04ba6900f3

#	Código	Descripcion	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	Val. Item
1	001	SOFTWARE NUBE ELP	1.00	Unidad	11,367,750.00	0.00	0.00	11,367,750.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	11,367,750.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	11,367,750.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Nota:	11,367,750.00

NOTAS:

SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

ELP - 63465

Fecha Validacion DIAN: 2022-08-24
Hora Validacion DIAN: 17:16:49

EN LINEA PAGOS ELP SAS

NIT: 900961724-1 - Responsable de IVA - Obligacion: Agente de retención IVA Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 6209
Resolucion de Facturación Electronica No. 18764021809752
de 2021-11-25, Rango 63001 Al 70001 - Vigencia Desde: 2021-11-25 Hasta: 2022-11-25
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CL 79 SUR NO 47E 62 OF 303 - Envigado - Antioquia - Colombia Telefono - 5800585
E-mail: admin@enlineapagos.com

CC o NIT:	800181106-1
Cliente:	EMPRESAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P
Regimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica - Otros
Dirección:	CL 70 12 418 KM 7 VIA A GAIRA
Ciudad:	Santa Marta - Colombia
Telefono:	4224915
Email:	contabilidad@essmar.gov.co

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2022-08-24
Número de cuenta:	BANCOLOMBIA AHORROS # 01958697658

#	Código	Descripcion	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	001	SOFTWARE NUBE ELP	1.00	Unidad	11,367,750.00	0.00	0.00	0.00	11,367,750.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	11,367,750.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
ReteRenta	11,367,750.00	3.50%	397,871.25

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	11,367,750.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	397,871.25
Descuentos:	0.00
Total Factura:	11,367,750.00

NOTAS:

Total Transacciones Corte: 16475 del 1 al 24 de Agosto.

SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE********.

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de EN LINEA PAGOS ELP SAS, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCUENTOS PESOS ($ 65.667.600) impuestos incluidos** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P. con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSACCIÓN PSE	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas	$ 720	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas
2	TRANSACCIÓN CON TARJETAS DE CREDITO	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas	$ 790	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas
3	PROCESAMIENTO SERVICIO DÉBITO AUTOMÁTICO	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas	1.60% sobre la operación efectiva. Incluye Landing Page, API y panel de control.	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas
4	PORTAL DE PAGOS	No Aplica	Incluido sin	Incluido sin costo

			costo	
5	TRANSACCIÓN NEQUI, DAVIPLATA, RAPIPAY Y TARJETAS MOVII	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas	Incluido, tarifa según medio transaccional: TARJETAS: $ 790 NEQUI, DAVIPLATA, RAPIPAY: $ 720	Según consumo, solo se cobran transacciones Exitosas
6	EMAIL Y ENLACE DE COBRO	50.000/MES	Incluido sin costo	Incluido sin costo

COSTO DE IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN: $ 0

Nota 1: Los valores aquí registrados se mantendrán durante la vigencia y ejecución del contrato.

Nota 2. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Contratista.

Nota 3. Cada ítem de las características del servicio será suministrado conforme a la necesidad de la Entidad y a solicitud del supervisor del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: EN LINEA PAGOS ELP SAS

NIT del Proponente: 900961724-1 Régimen: Común

Representante legal del Proponente: CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO

Documento de identidad del representante legal del Proponente: CC 1017129099

Dirección del Proponente:

CR 20 35 586 CONJ CAMPESTRE ENTRE VERDES AP 312 Ciudad: EL RETIRO

Teléfono del Proponente: 3013391114

Correo electrónico del Proponente: sjaramillo@elplatam.com

Atentamente,

CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO

CC 1017129099

REPRESENTANTE LEGAL – EN LINEA PAGOS ELP S.A.S

NIT: 900.961.724-1

INFORMACIÓN DE ESSMAR E.S.P.		INFORMACIÓN CONTRATISTA	
CONTRATANTE:	Empresa de servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.	**CONTRATISTA:**	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
DIRECCIÓN:	Calle 70 N° 12 – 418; Km 7, Troncal del Caribe	**DIRECCIÓN:**	Calle 79 Sur No. 47E- 62 Of 303
TELEFONO:	4224915	**TELEFONO:**	3013391114
NIT:	800.181.106-1	**NIT o C.C.:**	900961724-1

Entre los suscritos, por una parte, **YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.953.632 expedida en Cali, quien obra en calidad de Agente Especial designada mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y posesionada según consta en acta del 22 de noviembre de 2021, dentro del proceso de Intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facultada legalmente para ejercer la representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**, quien para los efectos del presènte acto se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra, **EN LINEA PAGOS ELP S.A.S,** identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129.099 de Santa Marta, quièn en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (en adelante ESSMAR E.S.P),** es una entidad pública, descentralizada por servicios, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Santa Marta; **2).** Que mmediante el Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 002 del 18 de marzo de 2016, se modificó el objeto y se cambió la denominación de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta "ESPA E.S,P." por la de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P," ampliándose sus funciones y asignándole la competencia para "prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros, en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables"; **3).** Que en el mismo Decreto, se le asignaron a la ESSMAR E.S.P. las funciones de "organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito" y "utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto". **4).** Que, así las cosas, la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado; **5).** Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), mediante Resolución No. SSPD- SSPD-20211000720935 del día 22 de noviembre de 2021, ordenó la toma de posesión de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.**, medida que actualmente se encuentra vigente. y en el mismo acto administrativo designó a **YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA** como Agente Especial, quien ejerce las funciones y competencias previstas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del

Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010[1], entre estas, ejercer la representación legal de la empresa intervenida; **6).** Que, en ese orden de ideas, el Agente Especial designado por la SSPD de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, es el encargado de la gestión general de la Empresa y debe coordinar sus actividades para el eficiente y eficaz desempeño de esta; **7).** Que la intervención de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P. – ESSMAR E.S.P. tiene por objeto garantizar la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento básico a cargo de la ESSMAR E.S.P. y, en esa línea, superar las situaciones que originaron la medida, de manera que los usuarios del Distrito de Santa Marta reciban dichos servicios en las condiciones previstas en la normatividad vigente y dentro de las limitaciones en las que se encuentra la empresa actualmente, entre tanto se avanza en soluciones que permitan mejorar paulatinamente las condiciones de prestación; **8).** Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución N° 276 del 24/12/2021, se aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, el cual dispone que *"cuando se requiera contratar una obra, bien o servicio, el área ejecutora en la que se origina el proceso realizará un estudio previo"*, para lo cual debe cumplir como mínimo las exigencias de la norma citada; **9).** Que la Agente Especial viene trabajando en la identificación y atención de las necesidades de los usuarios de la ESSMAR E.S.P. en el corto y mediano plazo, para garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; **10).** Que la ESSMAR E.S.P. con el fin de garantizar su funcionamiento como entidad descentralizada del orden Distrital, en conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes a fin de seguir con el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones y en busca de garantizar a todos los habitantes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y sectores de la zona rural ambientes sanos y agradables para el disfrute de samarios y foráneos; se hace necesario que se ponga en marcha todo el andamiaje administrativo para la correcta operación de la esta Empresa, y con ello las condiciones mínimas necesarias para generar un ambiente propio para el cumplimiento de dichas actividades para con sus empleados y colaboradores, así mismo con los clientes de la Empresa. **11).** Que es indispensable para la Empresa que los usuarios puedan cancelar de manera ágil, confiable y oportuna sus servicios, toda vez que la eficiencia de recaudo se ve reflejada en la excelente operación que debe brindarse a cada uno de nuestros usuarios. **12).** Que se requiere mantener el servicio de la plataforma informática de pagos, para atender las necesidades de pagos en línea de los usuarios de los servicios públicos prestados por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, para que pueda seguir usándose como pasarela o botón de pago o plugin de pago de carácter empresarial, con el fin de que los usuarios puedan realizar transacciones de pago en línea con tarjetas de crédito o botón PSE desde distintos medios como el internet, servidores IVR, dispositivos móviles, sitios web, depósito en banco con código de barras y demás servicios disponibles en la plataforma, para domiciliar y/o autorizar pagos con cargo a los clientes de los servicios públicos que presta la entidad. **13).** Que en la actualidad la ESSMAR, tiene programado su sistema de pagos en línea haciendo uso de la API, suministrada por la empresa EN LINEA PAGOS ELP SAS, con lo cual el cambio de proveedor representaría traumatismos en el recaudo de pagos para los cuales se requiere dar continuidad de permanencia de dicha opción en la página de la ESSMAR, como alternativa de pago para los usuarios, en especial para quienes tienen su domicilio

[1] Las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras son aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

fuera de la Ciudad de Santa Marta, tal como lo reflejan las estadísticas de pago. **14).** Que es importante destacar que mensualmente mediante este método de pago se recauda un valor promedio mensual de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($1.377.867.104), valor que es significativo para el recaudo corriente y de cartera, operada por la Subgerencia comercial de la ESSMAR E.S.P. y que sería contraproducente para la empresa dejar de percibir dicho valor por no contar con dichos servicios. **15)** Que frente al mercado de servicios de pasarelas de pago electrónico, se encuentra como lo indica el estudio de mercado, que EN LÍNEA PAGOS ELP SAS empresa que actualmente presta dicho servicio, presenta la propuesta más favorable para la ESSMAR E.S.P. **16)** Que conforme a la necesidad presentada, es necesario que el contratista se comprometa a mantener activa su plataforma de pagos en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los usuarios de la ESSMAR puedan tener acceso a la misma y por ende realicen sus pagos cualquier día a cualquier hora. **17)** Que la infraestructura arrendada sea sostenida, de tal modo que garantice la disponibilidad del servicio conforme a los manuales de integración disponibles en la plataforma de pagos en línea de propiedad del contratista, teniendo en cuenta que pueden existir eventos nocivos no imputables a la operatividad de la plataforma sino a su dependencia de otros operadores tales como las redes de las Franquicias de Tarjetas de Crédito, Servicios Prestados por terceros tales como Credibanco, Redeban Multicolor RBM y de las redes del servicio PSE Prestado por ACH COLOMBIA S.A. **18)** Que se debe tener claro que el Servicio ofrecido por la plataforma de pagos en línea no es un servicio bancario y que Los fondos captados se deben depositar directamente en la cuenta de la ESSMAR E.S.P., y que estos provengan exclusivamente de las Entidades Financieras. **19)** Que la ESSMAR aceptará y reconocerá expresamente que el contratista de la plataforma de pagos en línea, no tiene por objeto, bajo ninguna forma, ser utilizado como sistema de captación o recepción de depósitos, toda vez que el sistema debe estar diseñado para ofrecer servicios de transferencia de dinero utilizando medios electrónicos como medio tecnológico utilizando los canales de las redes financieras. Dicha adquisición de esta herramienta tecnológica nos permitirá reducir el costo que se venía asumiendo con cada transacción de los usuarios y permitirá tener el control permanente del sistema. **20)** Que como corolario de lo anterior la empresa planea cada una de las necesidades de la entidad, con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios en la ciudad y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos. **21)** Que el área de las TICs, adscrito a la Secretaria General de la ESSMAR E.S.P. elaboró los ***Estudios y Documentos Previos*** requeridos para este proceso de Selección, en donde se justificó la necesidad del Servicio, la viabilidad jurídica de llevar a cabo el proceso, y demás términos y condiciones de este. **22)** Que LA ESSMAR E.S.P., adelantó el proceso, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-041 ESSMAR E.S.P,** en el cual se elaboró una **Invitación a ofertar** (*Términos y Condiciones*) en donde se realizó invitación a ofertar a la empresa EN LINEA PAGOS ELP S.A.S. para participar en dicho proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, definiendo un Cronograma del proceso. **23)** Que esta invitación fue enviada a través del correo electrónico institucional contratacion@essmar.gov.co el día 28 de julio de 2022. **24).** Que no se presentaron observaciones de la ***Invitación a ofertar*** *(Términos y Condiciones)* **25).** Que el día 29 de julio según cronograma del proceso finaliza el término para presentar propuestas . **26).** Que el día 29 de julio de 2022 se recibió una (1) ofertas así: 1. **EN LINEA PAGOS ELP S.A.S.** identificado con NIT N° **900961724-1,** Representado Legalmente **por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.017.129, 099;**

Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 29 de Julio de 2022 10:46 a.m, enviado al correo electrónico institucional contratacion@essmar.gov.co). **27).** Que mediante informe de evaluación preliminar de fecha 01 de agosto de 2022, se estableció el resultado de evaluación preliminar de requisitos habilitantes de la siguiente manera:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S.
1). COMPONENTE JURÍDICO.	NO CUMPLE
2). COMPONENTE TÉCNICO.	NO CUMPLE
3). COMPONENTE FINANCIERO.	CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**NO HABILITADO/SUBSANAR**

28). Que no se presentaron observaciones del informe de evaluación preliminar. **29).** Que, una vez revisados los documentos subsanados por EN LINEA PAGOS ELP S.A.S., el 2 de agosto de 2022, radicados de manera digital mediante correos enviados al correo oficial de contratación contratacion@essmar.gov.co a las 9:23 am, 5: 15 p.m, y 5.59 p.m., el comité determina el resultado de la evaluación de la siguiente manera.

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EN LINEAPAGOS ELP S.A.S
1). COMPONENTE JURÍDICO.	CUMPLE/ SUBSANADO
2). COMPONENTE TÉCNICO.	CUMPLE / SUBSANADO
3). COMPONENTE FINANCIERO.	CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**

30). Que como corolario de lo anterior, y mediante **Informe de Evaluación Definitivo** de este proceso de selección de fecha 02 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación recomendó a la Agente Especial seleccionar al proponente: **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S,** identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129, 099 de Santa Marta; para la correspondiente adjudicación del contrato, toda vez que su propuesta está habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo., **31)** Que el 03 de agosto de 2022, mediante acto que adjudica al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-041 ESSMAR E.S.P;** se le adjudicó contrato a **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S,,** identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129.099, toda vez, que la propuesta está habilitada después de analizada la misma; lo cual la hace la propuesta más favorable tanto objetiva como económicamente para la Empresa; **32).** Que la ESSMAR E.S.P. cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades, dentro de la Vigencia Fiscal 2022; **33).** Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con la Ley 142 de 1994, ***Reglamento Interno de Contratación de la ESSMAR E.S.P.***, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el **Derecho Privado; 34).** Que como corolario de lo anterior la empresa planea cada una de las necesidades de la entidad, con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios en la ciudad y que estos no sufran interrupción, por lo tanto, tenemos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O

PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"; CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista debe cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas en el estudio previo y aportadas en su oferta bajo **ANEXO N°3 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** en la que declara que se conoce y acepta los términos allí requeridos, para garantizar su cumplimiento, documento que hace parte integral del presente contrato; **CLÁUSULA TERCERA - TÉRMINO Y VIGENCIA:** De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados. El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se suscriba la minuta contractual, se aprueben las garantías del contrato y se expida el correspondiente Registro Presupuestal. **VIGENCIA.** - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de liquidación, siempre y cuando la ESSMAR E.S.P. así lo requiera y solicite a El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en el sitio que determine la Empresa, con lo cual es claro que no se generarán gastos adicionales por concepto de trasporte o cualquier otro costo directo o indirecto.; **PARAGRAFO:** La Agente Especial se reserva la facultad de dar por terminado el Contrato de manera unilateral con el fin de velar por que se garantice la efectividad de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la ESSMAR E.S.P. y no se vea afectada la prestación de estos. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.667.600.oo),** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°. 22000436 de fecha 26/07/2022, Expedido por la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. **FORMA DE PAGO**: La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a corte financiero de cada mes, equivalentes al número de transacciones exitósas realizadas por medio de la plataforma, el costo por transacción se regirá según lo pactado en la propuesta y el medio de pago usado en la transacción, el valor facturado y aceptado por la ESSMAR E.S.P. con detalle de las actividades realizadas en cada uno de los meses a facturar previa entrega de los siguientes requisitos: **1.** Reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado. **2.** Presentación del correspondiente informe de actividades del mes a facturar; **3.** Aprobación del acta de recibo satisfacción por parte del supervisor designado; **4.** Certificado de que se encuentra al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social **5.** Presentación de la cuenta de cobro o factura de venta ajustada a los requisitos de ley; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la Entidad; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro no ha

sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.; **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a). Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes; b). Prestar los servicios contratados con calidad y oportunidad; c). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato; d). Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo; e). Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; f). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones; g). Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; h). Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato; i). Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; j). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes 1). Prestar los servicios de la contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; y de acuerdo con la distribución que se indique. 2.) Entregar reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado a la ESSMAR E.S.P. 3.) Ofrecer la garantía legal al bien entregado en los términos del estatuto del consumidor. 4.) Garantizar de manera idónea y transparente las obligaciones exigidas en la necesidad, una vez llevado a cabo el recaudo a través de la plataforma virtual. 5.) Girar los fondos captados que se depositan directamente en la cuenta de la entidad, y que estos provienen exclusivamente de las Entidades Financieras. 6.) Se compromete a que la infraestructura arrendada sea sostenida, de tal modo que garantice la disponibilidad del servicio conforme a los manuales de integración disponibles en la plataforma de pagos en línea, teniendo en cuenta que pueden existir eventos nocivos no imputables a la operatividad de la plataforma sino a su dependencia de otros operadores tales como las redes de las Franquicias de Tarjetas de Crédito, Servicios Prestados por terceros tales como Credibanco, Redeban Multicolor RBM y de las redes del servicio PSE Prestado por ACH COLOMBIA S.A. 7.) Cumplir con los tiempos pactados y proteger las políticas de la empresa ESSMAR E.S.P. de manera profesional y segura. 8.) Se compromete a mantener activa la plataforma de pago en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los clientes de EL ARRENDATARIO realicen sus pagos cualquier día a cualquier hora. 9.) Ajustar las condiciones del bien a las exigencias del contratante. 10.) Reportar cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato. 11.) Dar respuesta de manera oportuna a las comunicaciones que se le formulen por parte del supervisor

del contrato. 12.) Presentar factura /o cuenta de cobro según el objeto contractual en pesos colombianos. 13.) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios contenidos en su oferta. 14)Las demás que sean inherentes y connaturales al objeto del contrato. ***PARÁGRAFO UNICO – OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):*** *Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATANTE se compromete: 1). El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que ingresará la entidad o empezará las actividades en la infraestructura de la entidad, con nombres completos, documentos de identidad, soportes de EPS, ARL, AFP, Certificación de Alturas (Si se requiere para la labor); 2). El supervisor del contrato enviará al área encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo -SG-SST- el cumplimiento del pago de seguridad social antes de dar inicio al contrato; 3). El contratista contará con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo con licencia vigente, durante todo el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a la resolución 0312 del 2019; 4). El contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal EPP al personal que utilizará durante la ejecución del contrato, generando controles de uso y estado. Se debe contar por parte del contratista con un inventario mínimo de -EPP- suficiente para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida; 5). El contratista exigirá el porte de los elementos de protección personal -EPP- al personal utilizado por éste en el área de trabajo; 6). El contratista deberá contar con un botiquín de primeros auxilios disponible al momento de iniciar actividades u obligaciones relacionadas en el contrato; 7). El contratista deberá generar las medidas pertinentes para la recolección de material sobrante como residuos de su actividad contractual según lo dispuesto en la legislación legal vigente; 8). El contratista señalizará debidamente el lugar donde se ejecutará la actividad contratada con las señales preventivas y de advertencia según sea el caso; 9). El personal del contratista utilizará durante la ejecución de las actividades contratadas las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas; 10). Si durante el desarrollo de las actividades que realice el contratista en las instalaciones o bienes afectos a la prestación del servicio de la ESSMAR ESP se presenta una emergencia, todo el personal del contratista deberá acatar las órdenes emitidas por el personal de la entidad contratante; 11). No se podrán consumir ni ingresar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y se encuentra prohibido fumar en las instalaciones o bienes afectos a la prestación del servicio de la entidad; 12). El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de sus colaboradores en cumplimiento del objeto contratado. 13.Todo el personal del contratista que ingrese las instalaciones de la entidad contratante deberá tener carné de identificación visible. Los datos a incluir en el brazalete son los siguientes: nombre completo, documento de identidad, grupo sanguíneo, contacto en caso de emergencia número de teléfono, alérgico a, nombre de EPS y ARL. 14.- En caso de encontrar situaciones anormales en las diferentes inspecciones relacionadas con la Seguridad Salud en el Trabajo, el contratista deberá comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca, el cual en todo caso no superará un plazo máximo de 48 horas. 15. Antes de iniciar el contrato el personal del contratista recibirá una inducción por parte del encargado de Seguridad y salud en el trabajo de la ESSMAR E.S.P. 16. Si para la ejecución del servicio se requiere algún tipo de vehículos, el área encargada de la Salud y Seguridad en el Trabajo realizará un preoperacional para validar que se encuentre en condiciones adecuadas para su operación.* **OBLIGACIONES DE LA ESSMAR E.S.P.-** Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance. 2). Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. 3). Cancelar el calor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 4). Informar al CONTRATISTA los lugares, horarios y demás aspectos

requeridos para el cumplimiento del Contrato. 5). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 6). Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas durante el arrendamiento. 7) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de LA ESSMAR E.S.P., en la vigencia fiscal 2022 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22000436 de fecha 26/07/2022, anexo a este acuerdo de voluntades. **CLAUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir en un plazo hasta el tercer (03) día siguiente al perfeccionamiento del contrato, una ***garantía única*** con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P. NIT. 800181106-1 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más.

CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN La ejercerá el PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo TICS adscrito a la Secretaría General o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien para tal fin tendrá las siguientes funciones: Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. 3) Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. 4) Elaborar y suscribir juntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato. 5) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6) Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente; **CLÁUSULA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Conforme al Manual de contratación vigente de la ESSMAR E.S.P. en su parte considerativa indica lo siguiente: "El régimen jurídico de los contratos celebrados por las empresas prestadoras de servicios públicos, será el de derecho privado por vía general, el dispuesto en sus manuales y reglamentos internos de contratación con las excepciones que consagra la misma Ley 142 de 1994, todo ello con el fin de buscar una eficiente prestación de los servicios públicos toda vez que de no lograrse este fin, puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, entre otros, máxime si se tiene en cuenta que el constituyente de 1991 dedicó la especial regulación en esta materia con la finalidad de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".Adicionalmente esta necesidad de la ESSMAR E.S.P., se adelantará en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior y teniendo en cuenta el Manual de Contratación en su parte introductoria establece lo siguiente: Dado lo anterior,

toda la contratación que adelante la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P. se regirá por lo previsto en su Manual de Contratación y a falta de regulación expresa en éste, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan resultarles aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sus prestaciones y la naturaleza propia de la entidad. Ahora bien, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de selección y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección según los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de LA ESSMAR E.S.P; es mediante contratación directa. Ahora bien, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de selección y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección según los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de LA ESSMAR E.S.P; es mediante contratación directa. Por otra parte, atendiendo la descripción de la necesidad el presente documento, se procede a adelantar el presente proceso de selección con la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta el manual de contratación que indica lo siguiente: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la ESSMAR ESP contrata obras, bienes o servicios, cuya cuantía del contrato que se pretenda celebrar no sea superior los tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando sea aplicable alguna de siguientes causales:- Arrendamiento o adquisición de bienes muebles e inmuebles **CLÁUSULA DECIMA. - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con la experiencia aportada en su oferta y en los documentos solicitados por la ESSMAR E.S.P. y entregados por el CONTRATISTA en su propuesta, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESSMAR E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ESSMAR E.S.P. impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones El CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA ESSMAR E.S.P., el **Diez por Ciento (10%)** del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA ESSMAR E.S.P., mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESSMAR E.S.P. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESSMAR E.S.P. EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución

del presente contrato, se requiere de la aprobación de las garantías exigidas, se expida el correspondiente Registro Presupuestal y la suscripción de la correspondiente acta de inicio; **CLÁUSULA VIGESIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN:** Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias a arbitraje, que será conformado por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta – Magdalena; **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar dentro de los **Cuatro (4) Meses** siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual será potestad del Gerente de la ESSMAR E.S.P., hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** anexo. **b)** Registro Único Tributario RUT. **c)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

En constancia, se suscribe el presente contrato mediante firmas electrónicas en SECOP II.

PROYECTO: ANA MARIA ANDRADE CONTRERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO
Contrato de Prestación de Servicios
No. 086

A. ASUNTOS GENERALES:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 03 de Agosto de 2022.
ENTIDAD	: La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.
NIT	:800.181.106-1
CONTRATISTA	: EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
NIT O C.C.	: 900961724-1
OBJETO	: **"ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"**
VALOR TOTAL	: SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.667.600.oo)M/CTE, impuestos incluidos.
FORMA DE PAGO	: **FORMA DE PAGO. -** La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a corte financiero de cada mes, equivalentes al número de transacciones exitosas realizadas por medio de la plataforma, el costo por transacción se regirá según lo pactado en la propuesta y el medio de pago usado en la transacción, el valor facturado y aceptado por la ESSMAR E.S.P. con detalle de las actividades realizadas en cada uno de los meses a facturar previa entrega de los siguientes requisitos: 1. Reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado. 2. Presentación del correspondiente informe de actividades del mes a facturar; 3. Aprobación del acta de recibo satisfacción por parte del supervisor designado; 4. Certificado de que se encuentra al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social 5. Presentación de la cuenta de cobro o factura de venta ajustada a los requisitos de ley. PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la

disponibilidad de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

TÉRMINO : De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados.

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo TICS adscrito a la Secretaría General o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien para tal fin.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : **CARLOS FELIPE SANABRIA**

Se reunieron en las instalaciones de La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.; para dar ***Inicio Formal*** al Contrato de suministro en referencia.

B. OBSERVACIONES GENERALES:

1. Con el presente se deja constancia que en la fecha se da Inicio al Contrato en referencia.
2. Que el contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones del ***Supervisor*** designado para este contrato.
3. El contratista se compromete a cumplir el Objeto y Obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato en referencia, en sus Cláusulas de Objeto y Obligaciones de la Minuta del contrato en referencia.

Para su constancia, se firma entre los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

Por LA ESSMAR E.S.P.,

CARLOS FELIPE SANABRIA.
Profesional Especializado Adscrito a
La Secretaría General

El Contratista,

CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO
Representante Legal
EN LINEA PAGOS ELP S.A.S

Proyectó: ANA MARÍA ANDRADE CONTRERAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
Revisó: LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

OFICINA FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	22000436
martes 26 julio 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P	Valor Adiccion
1-2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	ACUEDUCTO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$ 152.668.830,00	$ 0,00
		Totales...	$ 152.668.830,00	$ 0,00

Total CDP en letras: CIENTO CINCUENTA y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Pesos

El certificado No. 22000436 se emite en Santa Marta el dia martes 26 de julio de 2022 como requisito previo a ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD ELP SAS, PARA ATENDER NECESIDADES DE PAGOS EN LINEA DEL ARRENDATARIO, USANDOLA COMO PASARELA O BOTON DE PAGO PLUGIN DE PAGO DE CARACTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LINEA CON TARJETAS DE CREDITO POR INTERNET, O BOTON PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO INTERNET, SERVIDORES IVR, DEPOSITOS MOVILES, SITIOS WEB, DEPOSITO EN BANCO CON CODIGO DE BARRAS Y DEMAS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR ESP

Yahaira Indira Díaz Quesada

Agente Especial de la ESSMAR

Solicito : YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA			
Elaboró: LDIAZ	Imprimió: LINA MARGARITA DIAZ ZAMBRANO	Fecha 26/07/2022 5:45 PM	IP Imprimió: 186.1.181.234

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Oficina financiera
Constancia de registro presupuestal No: 22000462

RP No.	22000462
jueves 04 agosto 2022	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP **NIT:** 900961724

No. del Certificado de disponibilidad 22000436 **Contrato No:** VIG - 2022 - 086

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Disponible	Valor R.P.	Valor Adiccion.
1-2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	ACUEDUCTO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$ 152.668.830,00	$ 65.667.600,00	$ 0,00

Total Reserva... $ 65.667.600,00

Total reserva en letras: SESENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS Pesos

Objeto

ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD ELP SAS, PARA ATENDER NECESIDADES DE PAGOS EN LINEA DEL ARRENDATARIO, USANDOLA COMO PASARELA O BOTON DE PAGO PLUGIN DE PAGO DE CARACTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LINEA CON TARJETAS DE CREDITO POR INTERNET, O BOTON PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO INTERNET, SERVIDORES IVR, DEPOSITOS MOVILES, SITIOS WEB, DEPOSITO EN BANCO CON CODIGO DE BARRAS Y DEMAS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR ESP

Yahaira Indira Díaz Quesada

Agente Especial de la ESSMAR

Solicito: YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA			
Elaboró: LDIAZ	Imprimió: LINA MARGARITA DIAZ ZAMBRANO	Fecha: 04/08/2022 5.51 PM	IP Imprimió:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.129.099**

JARAMILLO GALEANO

APELLIDOS

CARLOS SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1986**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAY-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00339628-M-1017129099-20111012 **0028**243595A 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14724556591

(415)7707212489984(8020) 000001472455659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 1 7 2 4	1	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EN LINEA PAGOS ELP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EN LINEA PAGOS ELP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 79 SUR CR 47 E 62 OF 303

42. Correo electrónico admin@enlineapagos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 0 4 0 6 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 1 6 0 4 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 23 / 15 : 52: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-07-2022 09:15:39AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 04 de octubre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EN LINEA PAGOS ELP SAS identificado(a) con NIT 900961724, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01958697658	2016/04/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Marie Luese Berrouet M.
Especialista en Impuestos y Tributaria
Universidad Autónoma Latinoamericana

Medellín, agosto 1 de 2022

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

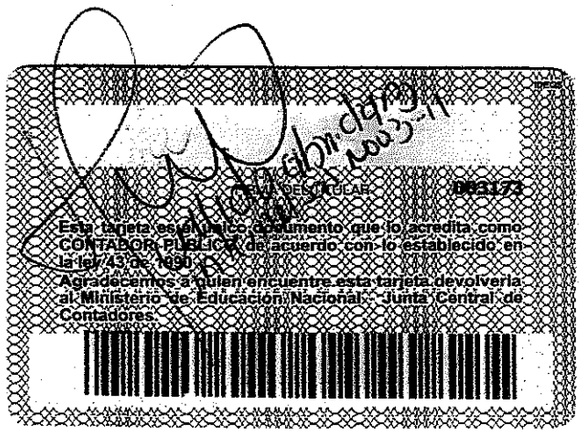
Yo, MARIE LUESE BERROUET MARIMON identificada con cédula de ciudadanía 43.439.154 de Bello-Antioquia en mi calidad de Contadora de la Empresa En línea Pagos ELP SAS NIT No. 900.961.724-1 bajo la gravedad del juramento manifiesto, que durante los últimos (6)meses ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar.

Cordial saludo.

MARIE LUESE BERROUET MARIMON
CONTADORA PUBLICA TP 84901-T

Calle 52 No 49-28 Edificio Lonja de Propiedad Raíz Teléfono 6021525 móvil 3153865827


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
84981-T
NOMBRE
RESOLUCION
FECHA 11/04/92
UNIVERSIDAD
FIRMA


FECHA DE EXPEDICION
093173
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ARUS®
Tecnología + Información = Conocimiento

SuAporte | Reporte planilla en línea

Fecha Creación reporte: 2022-08-03, 08:59:29 AM

EXPERTOS en PILA

No planilla	PIN	No Pago Consolidado	Forma de elaboración	Fecha de guardada	Fecha de Transacción	Tipo	Periodo	Estado	Sucursal	Valor
57273365			DUPLICADA	2022-07-22 12:28:52 PM	2022-08-03 12:00:00 AM	E	202207	PAGADA		$2.281.500,00

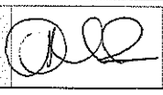
ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	CODIGO	XXX
	FORMATO	Documentación del SG-SST para contratistas	VERSIÓN	1

Nombre del Contratista	EN LINEA PAGOS ELP			NIT	900961724
Objeto del contrato	ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LINEA DE EL ARRIENATARIO, USANDOLA COMO PASARELA O BOTON DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LINEA CON TARJETAS DE CREDITO O BOTON DE PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MOVILES, SITIO WEB, DEPOSITO EN BANCO CON CODIGO DE BARRAS Y DEMAS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P			Contrato No.	086
Supervisor del Contrato	CARLOS SANABRIA CABRA	Cargo	P.E GRUPO TIC'S	Fecha	3/08/2022

Items	Requisitos solicitados en SG-SST	Cumple (Marque con una X)		
		SI	NO	N/A
1	Autoevaluación de los estandares minimos de acuerdo con resolución 0312 de 2019			X
2	Matriz de peligos de su actividad economica			X
3	Inducción SST del personal.			X
4	Afiliación al SGRL o pago de aportes a la planilla vigente de las personas que ejecutarán la labor.			X
5	Hoja de vida del repesentante del SST			X

Observaciones

Teniendo en cuenta el objeto del contrato 086 del 2022 " ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LINEA DE EL ARRIENATARIO, USANDOLA COMO PASARELA O BOTON DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LINEA CON TARJETAS DE CREDITO O BOTON DE PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MOVILES, SITIO WEB, DEPOSITO EN BANCO CON CODIGO DE BARRAS Y DEMAS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P", no aplica los requisitos en Salud y Seguridad en el Trabajo para la ejecución del contrato debido a que el contratista presta el servicio virutal y por ende no presta sus servicios de manera fisica en las instalaciones de la empresa.

Aprobación de documentación por parte de Dirección de Capital Humano							
Contratista cumple los requisitos en Salud y Seguridad en el Trabajo para firma de inicio contrato (marque con una X)						SI	NO
						X	
VoBo	OMAR D. NAVARRO BURGOS Profesional Especializado Capital Humano	FIRMA		APROBADO POR:	SULEIDY AMAYA GONZALEZ Director Administrativo Capital Humano	FIRMA	